



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 4, fecha: miércoles, 08 de Enero de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 48

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 1 TRIMESTRE 2020

BOP-GU-2020 - 49

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2020 - 50

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2020, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2020 - 51

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2020 - 52

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DE 2020

BOP-GU-2020 - 53

AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS DE OBRAS

BOP-GU-2020 - 54

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2020 - 55



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

48

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio.

Considerando que durante un primer plazo no se han presentado candidaturas, se procede a la apertura de un segundo plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a la Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado Decano.

En Chiloeches, a 2 de enero de 2020. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García
Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL REY

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN Y COBRANZA TASAS 1 TRIMESTRE 2020

49

Aprobadas las matrículas de contribuyentes de los recursos tributarios Tasa por Usuario de Ayuda a Domicilio de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, y Tasa por Asistencia a Actividades Deportivas de los meses de enero, febrero y marzo de 2020, quedan expuestas al público a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. La exposición al público de las matrículas, producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso- administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.



Periodo de pago: Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, quedan fijados los siguientes plazos de ingreso en período voluntario:

TASA DE AYUDA A DOMICILIO: Enero: 22/01/20 al 23/03/20-Febrero: 20/02/20 al 20/04/20-Marzo: 20/03/20 al 20/05/20.

TASA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS: Enero: 22/01/20 al 23/03/20-Febrero: 20/02/20 al 20/04/20-Marzo: 20/03/20 al 20/05/20.

Modalidades de pago voluntario:

- Cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.
- Pago en oficina bancaria de entidad colaboradora, de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario. A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos de los mencionados tributos (salvo que se encuentre domiciliado el pago). En el supuesto de no haber recibido por correo los mencionados recibos o haberlos extraviado, los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento (sito en la Plaza Mayor número 1, teléfono 949339351, Fax 949339505), donde se les facilitará una segunda copia del mismo.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Torrejón del Rey, 2 de enero de 2020. La Alcaldesa: D Bárbara García Torijano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2018

50

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2018, por un plazo de quince días, durante los



cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alovera, a 20 de diciembre de 2019. Fdo: La alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2020, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL

51

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Cap. 1	4.964.588,87€
Cap. 2;	4.966.006,34€
Cap. 3;	11.129,02€
Cap. 4;	260.420,00€
Cap. 5;	0.00€
Cap. 6;	166.000,00€
Cap. 7;	0,00 €
Cap. 8;	0.00 €
Cap. 9;	271.913,50 €
TOTAL	10.640.057,73€

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE INGRESOS	
Cap. 1;	4.680.000,00 €
Cap. 2;	500.000,00€
Cap. 3;	2.642.221.67€
Cap. 4;	2.793.036,06€
Cap. 5;	24.800,00 €
Cap. 6;	0,00 €
Cap. 7;	0,00 €
Cap. 8;	0,00 €
Cap. 9;	0,00 €
TOTAL	10.640.057,73€



PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	PLAZAS OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	NIVEL
SECRETARIO	1		A1	29
VICESECRETARIO	1		A1	29
INTERVENTOR	1	1	A1	29
TESORERO	1	1	A1	29
ARQUITECTO	1	1	A1	23
TÉCNICO RRHH	1	1	A2	23
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL		1	A2	23
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	1		A2	23
APAREJADOR	1	1	A2	23
ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	1		C1	19
ADMINISTRATIVO INTERVENCIÓN	1		C1	19
ADMINISTRATIVO URBANISMO	1	1	C1	19
OFICIAL POLICÍA LOCAL	2		C1	21
POLICÍA LOCAL	14		C1	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	2	C2	15

PERSONAL LABORAL

PUESTO	PLAZA OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	NIVEL
DIRECTORA BIBLIOTECA	1		2	23
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	1	2	23
ARCHIVERA	1	1	2	23
TÉCNICO CENTRO DE DÍA	1		2	23
TÉCNICO JARDÍN DE INFANCIA	14		3	19
TÉCNICO DE JUVENTUD	1		3	19
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2		3	19
AUXILIAR DE HEMEROTECA	1		3	19
TÉCNICO INFORMÁTICA CENTRO INTERNET	1		3	19
MONITOR CENTRO DE INTERNET	1	1	3	19
COORDINADOR ESCUELAS DEPORTIVAS	1		3	19
AUXILIAR JARDÍN DE INFANCIA	4		4	15
ENCARGADO SERVICIOS MÚLTIPLES	2		4	15
OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	3	1	4	15
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	1	1	4	15
ORDENANZAS	13		5	13
OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	6	2	5	13

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

PUESTO	PLAZA OCUPADAS	PLAZAS VACANTES	GRUPO	NIVEL
TRABAJADORA SOCIAL	2	2	2	23
EDUCADORA SOCIAL	1	1	2	23
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	7	7	5	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alovera a 03 de enero de 2020. Fdo: La alcaldesa: María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OCENTEJO

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

52

Pedro Manuel Arribas Antunes, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que estando próximos a expirar los nombramientos de los cargos de Juez de Paz, titular de Ocentejo y sustituto de Ocentejo. Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Ocentejo, a 2 de Enero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pedro Manuel Arribas Antunes



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN INICIAL DE LOS PRESUPUESTOS DE 2020

53

Aprobado inicialmente por éste Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, el presupuesto municipal y la plantilla del personal para el ejercicio de 2020, se anuncia que el mismo estará de manifiesto al público en la Secretaría Intervención municipal, por espacio de quince días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P., durante cuyo plazo podrá presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Marchamalo, a 3 de enero de 2020. El Alcalde: Fdo.: Rafael Esteban Santamaría.
Alcalde

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAJAELEYO

MODIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIAS DE OBRAS

54

Aprobada por el pleno del Ayuntamiento, de este municipio, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 2019, la aprobación provisional de la modificación parcial, de la Ordenanza siguiente:

- ORDENANZA REGULADORA DE LA EXPEDICIÓN DE LAS LICENCIAS DE OBRAS.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 56 del real decreto legislativo de 18 de abril de 1986, que regula el texto refundido de las disposiciones en materia de régimen local

Y una vez transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se eleva el acuerdo a definitivo.

En Majaelayo, a 20 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, Sonia Atienza del Cura



ORDENANZA FISCAL DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE OBRAS.

Queda redacta así la modificación:

- a. FIANZA : Se exigirá una fianza, económica, a los interesados que promuevan, la construcción de obras, tanto en obras mayores como en licencias de obra menor, siempre que se de la circunstancia siguiente:” Que se tenga certeza, de que la ejecución de la obra, puede provocar daños en calles, o elementos del ayuntamiento, como alcantarillas, aceras, o cualquier otro elemento.
- b. La cuantía será:
 - Obras mayores: 5% del presupuesto de ejecución material.
 - Obras menores: 10% del presupuesto.

Esta cantidad, se devolverá íntegra, si no hay desperfetos, o se aplicara a estos, si se han producido.

Esta modificación entrara en vigor el día uno de enero de 2020.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

55

Conforme Decreto de fecha 20 de diciembre de 2019,

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y a la vista de las instancias presentadas y de lo dispuesto en la Base Cuarta, se procede a formar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión, en propiedad, por oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Técnico de Administración General, Subgrupo A-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 183 de fecha 27 de septiembre de 2019 y en B.O.E. n.º 242 de fecha 8 de octubre de 2019.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa aplicable, y de conformidad con



la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2019 y con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, por el que se delegan en el Concejal Delegado de Recursos Humanos las facultades para dictar actos en materia de personal, por el presente, HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos del proceso selectivo convocado para la provisión, en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Técnico de Administración General, Subgrupo A-1; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 183 de fecha 27 de septiembre de 2019 y en B.O.E. n.º 242 de fecha 8 de octubre de 2019.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Nº	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
1	****9814S	ABANADES	GAMO	ESTELA
2	****6393A	ADAME	CABRA	AITOR
3	****8214E	ALMENDROS	ALVAREZ	PEDRO PABLO
4	****9650H	BUDIA	GONZALEZ	EDMA
5	****5681E	CALDERARI	TORRES	ERIKA
6	****3177X	CAMARA	BERDEJO	FRANCISCO
7	****7217W	CASAS	MARTIN	JOSE LUIS
8	****9060F	CLAROS	ALVAREZ	MAGDALENA
9	****8914N	CORDOBA	HITA	MIGUEL
10	****5547A	CORRAL	ESCRIBANO	NESTOR
11	****2425Y	CORTIJO	LARRIBA	LAURA
12	****7208H	DIEGO	AGUADO	FATIMA, DE
13	****8143S	ELICES	GAMO	MARIA VICTORIA
14	****5648F	ESTEBAN	CATALAN	MARTA
15	****7211Y	FLORES	ANDRES	JUAN
16	****7542D	FRANCO	DE PABLOS	ESTHER
17	****2034J	FRANCO	GARCIA	MARTIN
18	****3719K	FRUTOS	GARCIA	JUAN MANUEL, DE
19	****5857Y	GARCES	CIRUELAS	DAVID
20	****7718F	GARCIA	CORROCHANO	JESUS
21	****2514K	GARCIA	GARCÍA	MARIA DE LAS NIEVES
22	****3019T	GONZALEZ	MUÑOZ	MARIA
23	****7464B	HAIL	GALARZA	LEONARDO EZEQUIEL
24	****6243Z	HARO	MORENO	JUANA DE LAS MERCEDES, DE
25	****1767J	JIMENEZ	ALONSO	SARA ISABEL



26	****2062A	JIMENEZ	BAREA	JOSE ANGEL
27	****3543V	LOPEZ	SENRA	SONIA
28	****6252X	LOPEZ	BRAVO	ALBERTO
29	****9788N	MALDONADO	FERNANDEZ	RODRIGO
30	****1747C	MELERO	CALZADA	JUAN
31	****6459F	MENDIETA	LEON	ALEXANDRA
32	****3696W	MONTESINOS	SAN JOSE	MARIA PILAR
33	****1029K	MORALES	SABORIT	MARTA
34	****2370H	PEDROVIEJO	GARCIA	MARTA
35	****8527C	PEREZ	AVELLO	GUILLERMO
36	****2142W	PEREZ	BELLO	LORENA
37	****8688T	PERUCHA	LINARES	GLORIA
38	****1976C	RAGEL	TORRANO	MARIA DE LA CRUZ
39	****4566K	ROLDAN	TORRES	EVA MARIA
40	****9201N	RUIZ	CAMPOS	NATALIA
41	****7144P	RUIZ	GONZALEZ	ANDRES MANUEL
42	****4119X	SÁEZ	BALLESTEROS	JOSE JULIO
43	****8643V	SANZ	RANZ	VERONICA
44	****0473V	SIMON	ALCORLO	DAVID
45	****1469L	SOL	ARANDA	LETICIA, DEL
46	****3362G	SOLIS	CARPINTERO	JOSE MARIA
47	****1547D	TEJERO	ORTEGA	FERNANDO
48	****9639D	UBIS	LUPION	GUADALUPE
49	****9586B	VALDIVIA	RODRIGUEZ	DANIEL
50	****6180R	VICO	RAMIREZ	MIGUEL ANGEL

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nº	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
1	****0751S	CUEVAS	LOPEZ	EDUARDO CRISTOBAL	Falta de pago de tasa de dº examen o falta su acreditación
2	****9117M	INES	ROMERO	SILVIA	Instancia presentada fuera del plazo

Segundo.- Publicar las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas.

Cuando el motivo de la causa de exclusión sea que la instancia ha sido presentada



fuera del plazo habilitado al efecto, o, sea la falta de pago de las tasas por derechos de examen, éstas no serán subsanables, de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Guadalajara, 27 de diciembre de 2019. El Concejal Delegado de Recursos Humanos,
D. Santiago Baeza San Llorente